



AVISO NÚM. 2021-006
(19 DE ENERO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dieciocho (18) de enero de 2021, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00591-00, 85001-2333-000-2020-00629-00 y 85001-2333-000-2020-00678-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 120 del 30 de noviembre de 2020 expedidos por el municipio de Monterrey por medio del cual se: I) Decretó aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; II) indicó qué actividades no se permiten en espacios de forma presencial como eventos de carácter público y privado, discotecas y lugares de baile, consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio, autorizando planes piloto para establecimientos y locales comerciales que presten servicios de restaurante y bares con previa solicitud al Ministerio del Interior; III) se establecieron las consecuencias de la inobservancia de no acatar las medidas dispuestas; iv) derogó el decreto 88 del 28 de agosto de 2020. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión: la Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 209, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), ley 1801 de 2016 (art. 201, 202, 205), Ley 136 de 1994, Ley 1523 de 2012 (art. 12, 30), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00591-00, 85001-2333-000-2020-00629-00 y 85001-2333-000-2020-00678-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5b3afe8f3be9892edeedf6353345c3c07e932bf909b0d4bb1c0feb083f47471

Documento generado en 19/01/2021 10:29:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**